



**CARTELERA VIRTUAL - PÁGINA WEB**

DENTRO DE LA CAUSA No. 083-2018-TCE, SE HA DICTADO LO QUE ME PERMITO TRANSCRIBIR:

**TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.-** Quito, Distrito Metropolitano, 25 de enero de 2019.- Las 11h04.- **VISTOS.- A)** Resolución No. PLE-CPCCS-T-O-183-27-11-2018, de 27 de noviembre de 2018, mediante la cual el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social Transitorio designó a: doctor Joaquín Vicente Viteri Llanga, doctora María de los Ángeles Bones Reasco, y doctor Ángel Eduardo Torres Maldonado, Jueces encargados del Tribunal Contencioso Electoral. **B)** Acta de Posesión del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social Transitorio de 29 de noviembre de 2018, por el cual posesionó al doctor Joaquín Vicente Viteri Llanga, como Juez encargado del Tribunal Contencioso Electoral. **C)** Resolución No. PLE-TCE-1-29-11-2018-EXT, del Pleno del Tribunal Contencioso Electoral, a través de la cual se designa al suscrito Presidente del Tribunal Contencioso Electoral. **D)** Resolución No. PLE-TCE-1-20-12-2018-EXT, del Pleno del Tribunal Contencioso Electoral, mediante la cual encarga al abogado Alex Leonardo Guerra Troya, la Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral. **E)** Resolución No. PLE-TCE-592-08-06-2018, por la cual el Pleno del Tribunal Contencioso Electoral declaró el Período Contencioso Electoral para las "Elecciones Seccionales 2019 y Elecciones de Consejeras y Consejeros del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social".

**ANTECEDENTES: 1)** El 26 de noviembre de 2018, a las 19h20, se recibe en la Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral, un escrito en tres (3) fojas y anexo en una (1) foja, suscrito por el señor David Paz Viera, Licenciado en Microbiología Clínica, mediante el cual, en lo principal señala: "(...) El denunciado *Asambleísta FREDY ÓSCAR ALARCÓN GUILLEN* ha incurrido en la causal 3 del artículo 285 del Código de la Democracia motivo por el que solicito se le imponga la sanción prevista en esta misma norma legal, esto es la destitución y suspensión por un año de sus derechos políticos y de participación.(...)". **2)** La Secretaría General le asignó el **No. 083-2018-TCE** al expediente y conforme al sorteo electrónico realizado el 04 de diciembre de 2018, se radicó la competencia de la causa en el doctor Joaquín Viteri Llanga, Juez Presidente del Tribunal Contencioso Electoral, conforme la razón sentada por el señor Secretario General encargado del Tribunal Contencioso Electoral, abogado Alex Guerra Troya, como consta en el expediente. **3)** El 05 de diciembre de 2018, a las 19h17, se recibe en este Despacho el expediente en seis (6) fojas. En lo principal y una vez revisado el expediente, previo a proveer lo que en derecho corresponda, en mi calidad de Juez Electoral, dispongo: **PRIMERO.-** Que el Licenciado David Paz Viera, en el plazo de dos (2) días a partir de la notificación de la presente providencia, amplíe y aclare los requisitos determinados en el artículo 84 del Reglamento de Trámites Contencioso Electorales del Tribunal Contencioso Electoral; en el mismo plazo se sirva determinar la identidad y matrícula Profesional de un abogado patrocinador que, mediante su firma, asuma la defensa técnica de la presente causa, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 76 numeral 7 literales a) y g) de la Constitución de la República del Ecuador y en el artículo 330 numeral 1 del Código Orgánico de la Función Judicial. **SEGUNDO.-** Se le recuerda al Accionante que la información solicitada deberá ser entregada en la Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral, ubicada en la calle José Manuel Abascal N37-49 y Portete, diagonal al Colegio Experimental 24 de Mayo de la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano; y, de conformidad a lo previsto en el artículo 4 del Reglamento de Trámites

*Justicia que garantiza democracia*



## PRESIDENCIA



Contencioso Electorales del Tribunal Contencioso Electoral, durante el periodo electoral, todos los días y horas son hábiles. **TERCERO.-** Notifíquese con el contenido de la presente providencia al Denunciante Licenciado David Paz Viera, en los correos electrónicos: **davidpazviera@yahoo.com** y **davidpazviera@gmail.com**. **CUARTO.-** Actúe el Dr. Manuel López Ortiz, Secretario Relator del Despacho de Presidencia del Tribunal Contencioso Electoral. **QUINTO.-** Publíquese el contenido de esta providencia, en la cartelera virtual-página web institucional [www.tce.gob.ec](http://www.tce.gob.ec). **- CÚMPLASE Y NOTIFIQUESE.- f)** Dr. Joaquín Vicente Viteri Llanga, **JUEZ PRESIDENTE TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.**

Lo que comunico para los fines de ley.

Dr. Manuel López Ortiz  
**SECRETARIO RELATOR TCE**

Justicia que garantiza democracia

Avda. Naciones Unidas, cruce 47 y 48  
P.O. Box 17000, Quito, Ecuador  
[www.tce.gob.ec](http://www.tce.gob.ec)